



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable”

REGLAMENTO DE “DEPORTES” DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS SAN LORENZO LTDA.

CAPITULO I DE LA CREACIÓN Y FINALIDAD DEL ÁREA DEPORTIVA

Art. 1º. La escuela de Deportes, fue creada por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda., con el propósito de brindar un espacio de crecimiento y desarrollo físico y/o personal, a través de las distintas modalidades deportivas.

Art. 2º La Escuela de Deportes de la Cooperativa San Lorenzo, es un servicio dependiente del Dpto. de Educación que desarrolla sus actividades bajo la supervisión de un profesional de la modalidad respectiva, designado por el Consejo de Administración. Las modalidades deportivas brindadas son: taekwondo, básquetbol, fútbol, patinaje artístico, vóleibol, hándbol y otros que pudieran habilitarse.

Art. 3º Parte del sostenimiento económico de la Escuela de Deportes, proviene del Fondo de Fomento de la Educación Cooperativa, estableciéndose aranceles de matrícula, cuotas y otros que deben ser abonados por los padres o encargados y/o alumnos socios. El funcionamiento de cada modalidad dependerá de la cantidad de alumnos regulares inscriptos.

Art. 4º La Escuela de Deportes impartirá sus clases en la Sede Social de la Cooperativa, sito en Alberto Sánchez Benítez esquina Estrella del Sur, en el Barrio Santa María. A fin de brindar un mejor acompañamiento y apoyo, la Sección Cultura y Deportes tendrá su oficina de atención en el mismo lugar.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS, DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ALUMNOS SOCIOS

Art. 5º. Requisitos para el ingreso a la Escuela de Deportes:

- a. Podrán ser alumnos de la Escuela de Deportes, los niños y jóvenes, hijos de socios y/o socios que así lo deseen, de acuerdo a la modalidad deportiva de su elección (taekwondo, básquetbol, fútbol, patinaje artístico, vóleibol, hándbol y otros).
- b. Estar al día con las obligaciones societarias.
- c. Completar debidamente los datos requeridos en el Contrato de Cultura y Deportes y adjuntar las documentaciones pertinentes, firmando al pie en señal de conformidad con el presente Reglamento.
- d. Abonar la Matrícula establecida antes del inicio de clases y la cuota mensual, del 1 al 10 de cada mes. En casos de incurrir en atrasos en los pagos de cuotas, se adicionará Gs. 10.000 en concepto de multa, por cada mes de atraso.
- e. Presentar certificado médico como constancia de que el alumno se encuentra apto para realizar movimientos y ejercicios físicos.

Art. 6º De las obligaciones de los padres y/o alumnos socios:

- a. Estar al día con la cuota mensual y abonar los aranceles correspondientes, para que el alumno tenga derecho a los exámenes, participación en torneos o competencias y otros beneficios que la institución pudiera otorgar.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

- b. En caso de renuncia o imposibilidad de continuar las clases, deberá comunicar por escrito a la Sección Cultura y Deportes a fin de no generar deudas por incumplimiento de las obligaciones. El alumno que no asista a clases por un mes o más, deberá abonar de igual manera la cuota mensual. Sólo se exime el mismo en casos de renuncia anticipada.
- c. Participar de las reuniones informativas organizadas por el Dpto. de Educación y/o Sección Cultura y Deportes.
- d. Asumir la responsabilidad de pagos como consecuencia de accidentes que pudieran ocurrir dentro del proceso de desarrollo de las clases, no obstante, queda a cargo de la Cooperativa brindar los servicios de primeros auxilios, a través de una empresa tercerizada contratada para el efecto.
- e. Para realizar reclamos sobre pagos se deberá contar indefectiblemente con el comprobante original de caja y chequera.
- f. Dotar en tiempo y forma el atuendo deportivo necesario y requerido para las prácticas y presentaciones, cuyos gastos son de exclusiva responsabilidad de los padres o encargados y/o socios.
- g. Responder por los elementos de la Cooperativa, en caso de daños ocasionados intencionalmente por el alumno.
- h. Evitar coaccionar, interferir e interrumpir el desarrollo de las clases, y en caso de acompañar al alumno, deberá esperar a una distancia prudencial.
- i. Dirigirse en forma respetuosa al plantel, empleados y dirigentes de la institución, evitando comentarios inapropiados.
- j. Abstenerse de crear páginas, grupos de whatsapp, realizar publicaciones y otros, utilizando el nombre, logo y/o la imagen de las diferentes modalidades de la Escuela de Deportes y la Cooperativa San Lorenzo.
- k. Retirar al alumno al término de la clase (en caso de que sea menor de edad). Una vez terminada la clase, la institución no será responsable del cuidado de los alumnos y sus objetos personales.
- l. Comunicar, en el día, la ausencia del alumno en todos los casos a la Jefatura de Sección Cultura y Deportes. Serán consideradas ausencias justificadas a los alumnos que presenten certificado médico, debidamente expedido por el profesional (firma, sello y registro profesional), el primer día de asistencia a clase posterior a la ausencia.
- m. Los padres de familia, encargados, alumnos socios y profesores, no están autorizados a realizar cobros directos, salvo acuerdos de organización establecidos con la administración.

Art. 7º. De los derechos de los padres y/o alumnos socios:

- a. Ser atendidos oportunamente por la Jefa de Sección Cultura y Deportes recibiendo un trato cordial y respetuoso.
- b. Presentar su inquietud y sugerencia, a través de los canales de comunicación establecidos y en forma respetuosa.
- c. Contar con la información oportuna sobre la selección de uniformes, elementos deportivos o condiciones para las presentaciones institucionales o interinstitucionales.
- d. Recibir las informaciones de procesos o resultados que atañen a la formación del alumno.
- e. Solicitar informes a la Jefatura de Sección Cultura y Deportes en relación a la organización y presentación de eventos deportivos o estados de cuotas y aranceles varios.
- f. Solicitar informes a los profesores sobre el avance y desarrollo deportivo del alumno, sin interferir en el horario normal de clases.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable”

CAPITULO III DE LAS REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES

Art. 8º De los viajes nacionales o internacionales:

- a. La Escuela de Deportes podrá participar en competencias o representaciones institucionales nacionales o internacionales.
- b. Los viajes de representación no son obligatorios pero forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c. En las presentaciones nacionales o internacionales, los padres deberán acompañar al alumno (menor de edad), asumiendo las responsabilidades que conlleva la participación. En caso de imposibilidad de acompañamiento, deberán autorizar la participación del alumno por escrito, quedando a cargo de los mismos los permisos legales, según el caso.
- d. En todos los casos de organización de viajes, en la contratación de transportes, la Cooperativa exigirá la firma de contrato, habilitaciones legales, seguro de viajero, otros.

Art. 9º En las presentaciones institucionales o interinstitucionales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En las presentaciones institucionales participarán los alumnos que demuestren responsabilidad y suficiente destreza. La designación de los alumnos participantes es responsabilidad del profesor responsable de la modalidad/especialidad.
- b. En todos los casos, se deberá cuidar los detalles de organización, teniendo en cuenta la imagen de la institución, siendo responsable de esto la Dirección, profesores de la modalidad y la Jefatura de Sección Cultura y Deportes.
- c. En ningún caso los alumnos podrán participar o representar a la Escuela de Deportes, sin la autorización de la Cooperativa.
- d. Se podrán realizar prácticas de refuerzo, fuera del horario normal de clases, según disponibilidad de los espacios deportivos.
- e. En caso de recibir premios por las presentaciones en torneos o competencias otorgados a la Escuela de Deportes:
 - ✓ los trofeos, certificados y otros, serán resguardados en la Secretaría de Cultura y Deportes, como constancia institucional.
 - ✓ los premios en efectivo serán depositados en el Fondo de Educación, cuyo destino será para fortalecer la modalidad.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable”

- f. En caso de recibir premios por las presentaciones en competencias o torneos, otorgados a las categorías individual o grupal, estos corresponderán al/los participante/s.
- g. Los gastos de organización de eventos, competencias o torneos, podrán ser solventados parcialmente con ingresos por cobro de entradas y otros que se considere para el efecto, en coordinación con la administración del sector.

CAPITULO IV DEL UNIFORME

Art. 10°. En relación al uniforme se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El uniforme podrá estar sujeto a modificaciones en diseño o color, previa comunicación a los padres o encargados.
- b. El alumno deberá contar indefectiblemente con el uniforme establecido para las prácticas diarias.
- c. El uniforme llevará el logo institucional y distintivo característico de la modalidad.
- d. El uniforme para las presentaciones oficiales y clausura de fin de año serán definidos por los profesores de cada área, teniendo en cuenta la temática a presentar, en la modalidad que corresponde.
- e. La adquisición del uniforme es exclusiva responsabilidad de los padres o encargados y/o socios.

CAPITULO V DE LOS PROFESORES

Art. 11° Será responsabilidad de los profesores:

- a. Llegar puntualmente al horario de clases, presentarse 15 minutos antes del inicio de la misma y firmar la planilla de asistencia correspondiente
- b. Las ausencias y llegadas tardías, no comunicadas en tiempo y forma, serán pasibles de descuentos de la remuneración prevista.
- c. En caso de ausencia, indefectiblemente deberá enviar un reemplazante calificado con las instrucciones pertinentes, sin embargo, deberá evitarse enviar reemplazantes en forma repetitiva ya que impide el desarrollo normal del programa.
- d. Elaborar una planificación anual de trabajo y desarrollar sistemática y regularmente el cumplimiento correspondiente del mismo.
- e. Mantener motivados a los alumnos y entrenarlos adecuadamente para cada competencia, inculcar disciplina y exigir puntualidad en todo momento.
- f. Participar, acompañar y apoyar todas las actividades institucionales, donde se requiera su concurso, como parte del proceso de enseñanza aprendizaje.
- g. Incentivar a los alumnos el cuidado del equipamiento, instrumentos y mobiliarios de propiedad de la Cooperativa.
- h. Registrar asistencia, control y seguimiento sistemático del proceso de cada alumno.
- i. Demostrar idoneidad, responsabilidad y compromiso en la enseñanza impartida.
- j. Trato respetuoso a los alumnos y padres manteniendo una relación estrictamente profesional con los mismos.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

- k. En ningún caso, el profesor podrá proferir maltrato verbal o físico a los alumnos.
- l. Vestir el uniforme y mantener una imagen personal adecuada.
- m. Programar y notificar con suficiente antelación, el día y hora de exámenes o pruebas de evaluación, previa coordinación con la Jefatura de Sección Cultura y Deportes.
- n. Participar en reuniones convocadas por la Jefatura de Sección Cultura y Deportes y/o Dpto. de Educación.
- o. Los profesores están supeditados en la gestión administrativa y de organización al Dpto. de Educación, a través de la Sección Cultura y Deportes.
- p. Presentar planillas de alumnos habilitados para competencias y firmar al pie, según formato establecido.
- q. Evitar consumir alimentos y utilizar aparatos celulares o realizar otras acciones que distraigan el normal desarrollo de las clases.

Art. 12º La renovación o rescisión de contrato de los profesores, es potestad del Consejo de Administración.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ALUMNO

Art. 13º Será responsabilidad del alumno:

- a. Llegar puntualmente a las clases (10 minutos antes), cumplir con el horario establecido y mantener una relación de respeto y cordialidad con los demás.
- b. Vestir el uniforme completo y prolijo para las clases diarias y competencias, en forma obligatoria.
- c. Participar de actividades de la institución como parte del proceso de aprendizaje
- d. No podrán participar en forma individual o grupal en presentaciones de otras instituciones ni referir a la Cooperativa San Lorenzo Ltda. sin autorización o comunicación correspondiente.
- e. Vestir el atuendo deportivo adecuado durante las prácticas o entrenamientos, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes, piercing y otros elementos de valor durante las clases (la institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos).
- f. Emplear adecuadamente los implementos deportivos proporcionados por la Cooperativa, para la realización de los entrenamientos, debiendo reponerlos en caso de daño o perjuicio intencional.
- g. Contar con su recipiente de agua mineral en todo momento.
- h. Comunicar de malestares físicos de forma inmediata a su profesor.
- i. Abstenerse de consumir sustancias nocivas para la salud (bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, en especial estimulantes y otros), tendientes a superar cualquier impedimento físico o psíquico y aumentar sus posibilidades en las competencias deportivas.
- j. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y otros fuera de la institución, vistiendo el uniforme.
- k. Evitar la práctica de juegos peligrosos, zancadillas, lucha, tocaditas, asfixia o cualquier juego que produzca lesión física y emocional, dentro y fuera de las instalaciones.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

- l. Evitar la portación de objetos punzocortantes, navajas, cuchillos, espadines o cualquier otro elemento que pueda resultar peligroso, tanto para su seguridad e integridad física, como para los demás.
- m. Evitar las agresiones físicas graves intencionales hacia compañeros.
- n. Evitar la utilización de aparatos celulares y otros artefactos, comer y mascar chicle durante el desarrollo de las clases.
- o. Evitar grabar y/o difundir por medios informáticos, celulares o cualquier otro medio, películas videos, fotografías, imágenes, mensajes que pudieran dañar o afectar el nombre institucional o de los miembros del área deportiva y cultural.
- p. Cuidar de las instalaciones y equipamientos dispuestos por la administración.

Art. 14º. El alumno tendrá los siguientes derechos:

- a. Ser tratado en igualdad de condiciones en forma respetuosa, sin discriminación alguna.
- b. Recibir una enseñanza calificada, profesional y responsable.
- c. Participar de las presentaciones institucionales e interinstitucionales, de acuerdo a los requisitos establecidos.
- d. Recibir los primeros auxilios en caso de accidentes ocurridos dentro de la Institución, quedando a cargo de los padres o encargados los gastos hospitalarios, estudios especializados, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de fisioterapia y otros, si los hubiere.
- e. En caso de presentarse algún alumno con capacidad diferente, será evaluado por el profesor de la modalidad, anteponiendo el criterio de inclusividad y por sobre todo se considerará la capacidad de la institución y profesores, para la atención y contención del alumno.
- f. En los casos de alumnos inclusivos, se comunicará el ingreso de los mismos, al Consejo de Administración, a fin de informar las condiciones de permanencia del alumno.

CAPITULO VII DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 15º. Se tomarán medidas correctivas a los alumnos en los siguientes casos:

- a. Reiteradas ausencias o llegadas tardías, en que se comunicará a los padres o encargados y/o socios, solicitando el apoyo para el cumplimiento de la puntualidad, a través de comunicación telefónica, notas o entrevistas personales.
- b. Indisciplina (agresión física o verbal a profesores, compañeros o personal administrativo). En estos casos no podrá participar en presentaciones institucionales, previa entrevista con los padres o encargados y/o socios, y comunicación al Consejo de Administración.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

"Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable"

CAPITULO VIII DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Art. 16° A fin de salvaguardar la integridad física de los alumnos se establecen las siguientes medidas de seguridad y control:

- a. En casos de competencias interinstitucionales, nacionales o internacionales, la institución no se hará responsable por la estadía ni autoriza el hospedaje de los alumnos, quedando... bajo exclusiva responsabilidad de los padres, así como los gastos que conllevan tales situaciones.
- b. En casos de accidentes ocurridos durante las prácticas o competencias dentro de la institución, se contará con el servicio de primeros auxilios de una empresa tercerizada contratada para el efecto. Todo gasto posterior es responsabilidad exclusiva de los padres y/o responsables del alumno.
- c. En caso de necesidad de traslado del alumno a un centro médico, se tomará como primera opción, derivarlo a un hospital público, previa consulta telefónica a los padres o encargados. De no lograrse la comunicación, el traslado se hará de forma automática, atendiendo a la necesidad del caso.
- d. En casos de agresiones físicas durante las prácticas o competencias se deberá suspender a los alumnos agresores, quedando los mismos bajo exclusiva responsabilidad de los padres o encargados.
- e. El profesor tendrá la responsabilidad de llamar lista de alumnos al inicio de cada clase.
- f. Durante el horario de clases o competencias respectivas, los alumnos deberán permanecer en el sector indicado por el profesor responsable.
- g. En casos que el alumno necesite salir del aula o espacio de práctica o clases, deberá comunicar indefectiblemente al profesor.
- h. En caso de eventos realizados fuera de la institución:
 - ✓ El traslado y acompañamiento de los alumnos (menores de edad), será exclusiva responsabilidad de los padres o encargados.
 - ✓ Los padres o encargados que no podrán acompañar a sus hijos, deberán coordinar con otros padres o encargados, el traslado y acompañamiento de los mismos.
 - ✓ En todos los casos de organización de viajes, se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 8º, inc. d, del presente Reglamento.
 - ✓ Si ocurriere algún tipo de accidente en viajes para presentaciones nacionales o internacionales, festivales u otra actividad, la Cooperativa no será responsable de los mismos por ser hechos impredecibles, no obstante, en todos los casos gestionará los primeros auxilios.
 - ✓ Si ocurriere algún tipo de accidente en viajes para competencias nacionales o internacionales, festivales u otra actividad, la Cooperativa no será responsable de los mismos, por ser hechos impredecibles, no obstante, en todos los casos la responsabilidad de la Cooperativa se limita al servicio de primeros auxilios a través de una empresa tercerizada, contratada para el efecto.
 - ✓ En caso de urgencias o emergencias, el personal de la sección Cultura y Deportes, personal de Vigilancia y los profesores de área, deberán seguir el protocolo de acción establecido por la institución.



Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios “San Lorenzo” Ltda.

“Liderazgo y Calidad para un desarrollo sustentable”

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17°. La Cooperativa se reserva el derecho de admisión o cancelación de matrícula.

Art. 18°. Establecer relaciones o convenios con organizaciones afines, que ayuden al fortalecimiento de las modalidades y su equipo humano.

Art. 19°. Los casos de dudas en la interpretación de los términos del presente Reglamento o de situaciones no contempladas serán resueltas por el Consejo de Administración.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha 19/09/19, Acta N° 1298/2019 y presentada al INCOOP para su registro en fecha 23/09/2019.

Sr. Joaquín Villalba
Secretario

Sr. Bernardo Galeano
Presidente

Consejo de Administración